

FECHA : 16 de noviembre del 2022.

VISTOS:

El Informe N°.3371-2022-GRM-GGR/ORSLIP remitido por el Ing. Roderico Salomón Torres Cruz jefe de supervisión liquidación de inversiones públicas; El Informe N°.250-2022-GRM-GGR/ORSLIP-CPB-IO de conformidad de Plan de Trabajo aprobado por la inspector de obra Arq. Carmen Pérez Benavides; El Memorandum N°.1838-2022-GRM-GGR/ORSLIP de designación de inspector de obra; El Informe N°.5192-2022GRM-GRI/CG-PMIPR emitido por el responsable del Programa de Mantenimiento Público Regional quien remite el Plan de Trabajo; la Carta N°.052-2022-RRZC/EFT/PMIPR/GRM mediante la que se presenta el Plan de Trabajo para el Funcionamiento del Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional – periodo 2023; todo ello **respecto del Plan de Trabajo para el Funcionamiento del Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional – periodo 2023;** y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N°.27867, modificado por la Ley N°.27902 y la Ley N°.28013, que establece *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”*;

Que, conforme Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, Directiva N° 001-2019—EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución Ejecutiva Regional N°.632-2010-GR/MOQ., Directiva N°.008-2010-DOB-REG-MOQ/DS - “Directiva para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos por Administración Directa”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ, de fecha 21 de setiembre del 2021, resuelve en el Artículo Segundo Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución al Ing. Franz Diego Flores Flores, en el Cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, mediante el inc. c) del Artículo 41° de la Ley N°.21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos., ello concordante con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua modificado mediante Ordenanza Regional N°.011-2021-CR/GRM;

Que, mediante Informe N°.3371-2022-GRM-GGR/ORSLIP remitido por el Ing. Roderico Salomón Torres Cruz jefe de supervisión liquidación de inversiones públicas, se ha recepcionado la conformidad al Plan de Trabajo para el Funcionamiento del Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional – periodo 2023, convalidando la conformidad otorgada por la inspector del plan de trabajo en mención;

Que, mediante Informe N°.250-2022-GRM-GGR/ORSLIP-CPB-IO la inspectora de obra Arq. Carmen Pérez Benavides da conformidad de Plan de Trabajo, cuyo objetivo es ejecutar el mantenimiento de infraestructura pública regional generada por los proyectos de impacto regional en los sectores social, educación, salud, agrario, turismo, y comercialización, transportes y comunicaciones, infraestructura institucional y mantenimiento de equipos, dotando las condiciones de operatividad de la infraestructura intervenida dando una mejor calidad de vida a los usuarios y a la población de la región; Así mismo el citado informe señala que el presupuesto para la ejecución de las fichas de mantenimiento para el 2023, se realizara en coordinación con la sub gerencia de estudios (...), debiendo precisarse que la citada inspectora ha sido designada mediante Memorandum N°.1838-2022-GRM-GGR/ORSLIP emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Liquidación y Supervisión de Inversiones Públicas;

Que, con Informe N°.5192-2022GRM-GRI/CG-PMIPR emitido por el responsable del Programa de Mantenimiento Público Regional Ing. Fidel Santiago Mamani Nina remite el Plan de Trabajo que fue presentado con la Carta N°.052-2022-RRZC/EFT/PMIPR/GRM, para su revisión y aprobación;

Que, los datos generales del Plan de Trabajo para el Funcionamiento del Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional – periodo 2023, según Informe N°.250-2022-GRM-GGR/ORSLIP-CPB-IO, son los siguientes:

Pliego	:	455 Gobierno Regional Moquegua
Unidad Ejecutora	:	001 Sede Moquegua
9002	:	Asignaciones Presupuestales que no resultan en producto
3999999	:	Sin Producto
5000936	:	Mantenimiento de Infraestructura Pública
Función	:	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia

Programa Función	:	006 Gestión
Sub Programa Función	:	0010 Infraestructura y Equipamiento

Que, de conformidad al Informe N°.250-2022-GRM-GGR/ORSLIP-CPB-IO, se realizará la programación y elaboración de fichas técnicas de Mantenimiento, en coordinación con la Sub Gerencia de estudios Sobre la programación anual en cuanto a la elaboración y posterior ejecución de dichas fichas técnicas, lo cual se detalla a continuación en el resumen presupuestal contenido en el :

RESUMEN PRESUPUESTAL		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO PROYECTADO
01	RECURSOS HUMANOS	S/. 610,800.00
02	BIENES Y SERVICIOS	S/. 227,507.50
03	CAJA CHICA	S/. 6,700.00
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 845,007.50

Que, La fuente del financiamiento para el Programa de Mantenimiento de Infraestructura Regional Pública (PMIPR), es la siguiente:

- ✓ Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados 18H Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
- ✓ Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa

Que, las Actividades del plan de trabajo en mención están previstas para que se ejecuten en el año 2023 teniendo como fecha de inicio el mes de Enero y como término el mes de Diciembre del 2023 y describe el perfil de los profesionales que deberán ejecutar el plan de trabajo en mención, los bienes y servicios a adquirirse, justificándose la suma de **S/. 845,007.50 Soles (Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Siete con 50/100 Soles)**.

Que, mediante Carta N°.005-2022-GRI/LGOD, se tiene que de la revisión de los actuados, documentos emitidos por las jefaturas de las áreas correspondientes y personal designado para tal efecto, es que se debe proceder a la emisión del acto resolutorio de aprobación del plan de trabajo, considerando además que mediante Decreto de Urgencia N°.086-2009-PCM se autoriza a los Gobiernos Regionales a destinar hasta un 50% del remanente proveniente del Decreto Legislativo N°.892 para el mantenimiento de los proyectos de impacto regional, priorizando infraestructura básica;

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo para el Funcionamiento del Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional – periodo 2023, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, documentos adjuntos en el mismo que, obra a fojas 26 y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Responsable, velar por el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Responsable, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.